

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0338-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, PROVINCIA
DE HUARI, DEPARTAMENTO DE HUARI**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

HUARI, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0338-SVC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 023-2025-OCI/0338-SVC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huari, mediante oficio n.° 482-2025-CG/OC0338 de 14 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0334-2025-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la Municipalidad Provincial de Huari se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Huari, ubicado en el Jr. Ramon Castilla n.° 470 – Huari, provincia de Huari, departamento de Ancash; así como, la visita selectiva a Centros de Atención (comedores, ollas comunes y centros de Salud), que ha sido ejecutada del 14 de julio al 18 de julio de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentra agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que serán verificadas en la Visita de Control:

- i. Comedores y ollas comunes: Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. z
- ii. PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud-Minsa, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentaria a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:

1. Procesos previos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.

2. Procesos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Huari, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA REGISTRA EL 0.00 % DEL MONTO ASIGNADO; LA NO EJECUCIÓN REPRESENTARÍA UN RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, ESPECIALMENTE EN LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ADEMÁS, PUEDE TENER EFECTOS NEGATIVOS EN LA ASIGNACIÓN FUTURA DE RECURSOS Y EN LA PERCEPCIÓN DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

a) Condición

A través de la suscripción del “Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027” de 18 de enero de 2024, la Entidad asumió las obligaciones y responsabilidades en el logro para la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Por ello, la comisión de control solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto, el reporte de asignación presupuestaria y ejecución del gasto correspondiente al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, correspondiente al año 2025, donde nos proporcionaron la información requerida.

De la revisión efectuada, se advierte a la fecha, el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huari registra una ejecución presupuestal del 0.00 % respecto al monto asignado para el presente periodo. Esta baja ejecución pone en riesgo el cumplimiento del objetivo principal del programa que es proporcionar un complemento alimentario adecuado a la población vulnerable beneficiaria.

Esta situación puede generar consecuencias negativas tanto en el ámbito social, como en la salud y nutrición de los usuarios, así como en la eficiencia de la gestión pública. Además, la subejecución presupuestal podría derivar en la reducción de recursos en futuros ejercicios fiscales, sanciones administrativas o la reasignación de fondos a otros sectores, afectando el resultado y objetivos del programa.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

A continuación, se muestra la ejecución presupuestal a la fecha.

Imagen n.º 2
Reporte de ejecución presupuestal del año 2025 del Programa de Complementación Alimentaria – PCA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025									
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO									
DEL MES DE ENERO A JULIO									
(EN SOLES)									
DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH									
PROVINCIA : 10 - HUARI									
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI [300150]									
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(PIA)	PIM (PI)	CERTIFICACIÓN (I)	COMPROMISO ANUAL (C)	DEVENGADO (R)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = g / a)
00 RECURSOS ORDINARIOS									
001 5002 7999999 5007062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 23 051 0115									
Módulo: 00001 9908855 SUBUNIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A CONTEADORES: BENEFICIARIO: 659.000, ANCASH, HUARI, HUARI									
5 GASTOS CORRIENTES	683.528	683.528	683.449.15	34.254.00	78.85	649.274.00	683.528.00	683.528.00	0.00 %
2.2 2.3 1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	635.785	635.785	635.751.54	34.254.00	33.46	601.531.00	635.785.00	635.785.00	0.00 %
2.3 1.3 1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	47.743	47.743	47.697.61		45.39	47.743.00	47.743.00	47.743.00	0.00 %
TOTAL META 0031	683.528	683.528	683.449.15	34.254.00	78.85	649.274.00	683.528.00	683.528.00	0.00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	683.528	683.528	683.449.15	34.254.00	78.85	649.274.00	683.528.00	683.528.00	0.00 %
TOTAL PLIEGO:	683.528	683.528	683.449.15	34.254.00	78.85	649.274.00	683.528.00	683.528.00	0.00 %

Fuente: Visita de Control del 18 de julio de 2025.

b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado el 5 de julio de 2016.

“(…)

Artículo 8.- Funciones del Gobierno Local

Los gobiernos locales tienen las responsabilidades de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y cumplan las siguientes funciones:

(…)

- b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establece en el marco legal respectivo

(…)”

- Decreto Legislativo n.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de 16 de setiembre de 2018.

“(…)

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, (…)

(…)

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

(…)”



Firmado digitalmente por ROMERO AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 18 de enero de 2024.**

“(…)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(…)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA

(…)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva

(…)

n. Emitir al área que corresponda, el informe de requerimiento de la compra de alimentos a cargo del área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el año fiscal, para garantizar la atención oportuna de los CA.

(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, al no abastecer oportunamente los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.

5.2 LA SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD NO ADVIERTE QUE LOS AMBIENTES DE LOS COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SON INADECUADOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

a) Condición

Al respecto, en la visita realizada por la Comisión de Control a los comedores “María Jiray” y “Virgen de Rosario”, se advirtió condiciones inadecuadas en los ambientes destinados para el almacenamiento y preparación de los alimentos:

➤ **Comedor Popular “María Jiray” - Huari**

De la visita realizada a los ambientes del Comedor Popular “María Jiray”, ubicado en el Jr. Manuel Álvarez del distrito de Huari, se advierte que el espacio destinado al almacenamiento de alimentos, presentan condiciones inadecuadas, debido a que no es un ambiente exclusivo para almacén, solo se adecua en un espacio del comedor, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1 y 2
Almacén del Comedor “María Jiray”



Fuente: Aplicación del Formato 3B de 15 de julio de 2025.

Al respecto es importante mencionar que el lugar donde se almacenan los productos debe cumplir los componentes básicos para la custodia, la cual deben ser exclusivo, ver la ubicación, la estructura, pisos, paredes, techos, ventanas y puertas y otros factores importantes conforme señalan los numerales, 5.2 y 6.1.2. de la norma sanitaria para almacenamiento de alimento terminados destinados para el consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA de 6 de febrero de 2015.

Asimismo, se verificó que, en el Comedor Popular “María Jiray”, viene funcionando todos los meses, pese a que se encuentra desabastecido de productos de PCA², en cuanto al ambiente donde se preparan los alimentos está a la intemperie, carecen de puerta y ventana, lo que representa un riesgo de contaminación cruzada durante la manipulación y cocción de los alimentos, tal como se muestra a continuación:

-- La imagen se muestra en la página siguiente--



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

² La Municipalidad Provincial de Huari viene apoyando con el subsidio, verduras ya que cuentan con biohuertos y los demás productos se viene comprando con la recaudación de los usuarios, así poder atender a los adultos mayores y personas con discapacidad quienes son beneficiarios.

Imagen n.º 3
Lugar destinado a la preparación de alimentos



Imagen: n.º 3: Lugar de destino a la preparación de los alimentos no cuenta con puerta ni ventana.

Fuente: Aplicación del Formato 3B de 15 de julio de 2025.

➤ **Comedor Popular “Virgen del Rosario” - Cajay**

De la visita realizada a los ambientes del Comedor Popular “Virgen de Rosario”, ubicado en el distrito de Cajay, se verificó que, vienen cocinando con el subsidio que les brinda la Municipalidad Provincial de Huari³, asimismo en el ambiente destinado para el almacén de los alimentos, es inadecuado; toda vez que se observa la presencia de balón de gas entre los alimentos; así también, se observan utensilios de cocina y otros objetos, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Almacén del Comedor “Virgen del Rosario”



Imagen n.º 4: Los productos se encuentran mal almacenados, además hay utensilios de cocina y otros objetos.

Fuente: Aplicación del Formato 3B de 15 de julio de 2025.

Al respecto es importante mencionar que el lugar donde se almacenan los productos debe cumplir los componentes básicos para la custodia, debiendo ser exclusivo, teniendo en

³ La presidenta del Comedor Virgen del Rosario, señaló que, desde el 15 de febrero de 2025 a la fecha vienen desabastecidos con los productos del PCA, sin embargo vienen cocinando cuatro (4) días al mes con el subsidio y donaciones que les brindan cada mes.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

cuenta la ubicación, la estructura, pisos, paredes, techos, ventanas y puertas y otros factores importantes conforme señalan los numerales, 5.2 y 6.1.2. de la norma sanitaria para almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA de 6 de febrero de 2015.

Asimismo, se verificó que a la actualidad cocinan con el subsidio que les brinda la Municipalidad Provincial de Huari⁴, en cuanto a los ambientes donde se preparan los alimentos se encuentran a la intemperie, y, no cuentan con puerta, ventana ni lavadero (utilizan una manguera y vasijas), lo que representa un riesgo de contaminación cruzada entre la manipulación y cocción de los alimentos, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5 y 6
Lugar destinado a la preparación de alimentos



Fuente: Aplicación del Formato 3B de 15 de julio de 2025.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS del 5 de julio de 2016, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de 5 de julio de 2016.

“(…)

Artículo n.º 7 Convenio de Gestión

(…)

7.2 El modelo de Convenio de Gestión se aprueba anualmente por el MIDIS, mediante resolución ministerial, y deberá contener, como mínimo, los siguientes compromisos por parte de los gobiernos locales:

(…)

b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA

(…)

h) Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.

(…)

⁴ La presidenta del Comedor Virgen del Rosario, señaló que, desde el 15 de febrero de 2025 a la fecha vienen desabastecidos con los productos del PCA, sin embargo vienen cocinando cuatro (4) días al mes con el subsidio y donaciones que les brindan.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

Artículo n.º 11 Funciones de los Centros de Atención

El centro de atención es aquel a través del cual se atiende a los usuarios del PCA, y debe cumplir con las siguientes funciones:

(...) d) Recibir los alimentos en las fechas programadas y asegurar su almacenamiento adecuado.

e) Asegurar la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA.

(...) ”

- **Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de 7 de marzo de 2022.**

“(...) ”

Capítulo IV

Funciones

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

(...)

9.2 Gobierno Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país (...). Sus funciones son:

(...)

c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases del PCA

(...)

8. Brindar asistencia técnica permanente a los Centros de Atención, respecto al PCA

(...)

9.4 Centros de Atención

(...) las personas responsables de los Centros de Atención cumplen las siguientes funciones:

d) Recibir los alimentos en las fechas programadas, sea a través de cualquier mecanismo de entrega, y asegurar su almacenamiento adecuado.

e) Asegurar la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA

(...)

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I COMPONENTES

10. Gestión alimentaria

10.2.2 A cargo de los Centros de Atención

(...)

b) Almacenamiento de los alimentos recibidos en ambientes seguros, limpios, ventilados, considerando las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

c) Preparación de los alimentos siguiendo las recomendaciones de alimentación saludable y adoptando las buenas prácticas de higiene

(...)”

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al Consumo Humano” de 6 de febrero de 2015.**

“(...) ”



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

5. DEFINICIONES GENERALES

(...)

5.2 CONDICIONERS SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

5.2.1. Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados (...).

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) Temperatura y humedad: Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del Codex Alimentarles del producto específico.

Se debe evitar el goteo debido a la condensación de la humedad, por lo cual los almacenes deberán estar ventilados.

(...)

La estiba de los productos, cualquiera sea el método (parihuelas, tarimas, pallets, racks, estantes, entre otros) debe mantener espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección.

(...)

(...)"

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 18 de enero de 2024.**

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el **CONVENIO** tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA

(...)

g) Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA Y PANTBC, en el Marco de la normativa vigente aplicable a la materia.

j) Capacitar y brindar asistencia técnica a integrantes del Comité de Gestión Local (CGL) integrantes de los Centros de Atención (CA), sobre la gestión del PCA, en contribución a la seguridad alimentaria y nutricional de la población que atiende.

(...)"

- **Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2025, aprobado mediante acta de 28 de enero de 2025.**



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

(...)

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Planificar el desarrollo de las actividades de supervisión de los centros de atención de las diversas modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para contribuir a mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios y cautelar el buen uso de los alimentos en el marco de la normativa vigente.

b) OBJETIVO ESPECÍFICOS

(...)

- *Verificar la preparación de los alimentos, las condiciones de almacenamiento, la entrega de raciones a los usuarios inscritos en el padrón.*
- *Inspeccionar cualquier área del Centro de atención relacionada con la ejecución del PCA.*
- *Identificar los problemas y/o irregularidades que se presentan en los CA, para la toma de medidas preventivas, correctivas y sanciones correspondientes.*

(...)

V PROCEDIMIENTO

(...)

D. ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE LA SUPERVISIÓN

(...)

Del almacén:

- *Verificar las condiciones de almacenamiento (espacio ventilación, iluminación, seguridad, orden y limpieza).*

(...)

- *Verificar que los productos se encuentren sobre parihuelas o estante en buen estado de conservación.*

Del Local:

- *Infraestructura: condiciones del piso, pared, techo (por ejemplo, desagües abiertos)*
- *Seguridad del local (por ejemplo, techos abiertos, etc).*
- *Orden limpieza en general (por ejemplo, la presencia de material en desuso acumulado permite la presencia de bichos y roedores)*

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos, comprometiendo la salud de la población usuaria que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huari.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincia de Huari.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Huari, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huari, 24 de julio de 2025



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 16:30:59 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por ROMERO
AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 16:21:54 -05:00

Zoila Aurora Romero Ayala
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 16:31:15 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CONTROL

1. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA REGISTRA EL 0.00 % DEL MONTO ASIGNADO; ESTA BAJA EJECUCIÓN REPRESENTA UN RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, ESPECIALMENTE EN LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ADEMÁS, PUEDE TENER EFECTOS NEGATIVOS EN LA ASIGNACIÓN FUTURA DE RECURSOS Y EN LA PERCEPCIÓN DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

n.º	Documento
1	Formato n.º 1 – Gestión y Adquisición.
2	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 18 de enero de 2024.

2. LA SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD NO ADVIERTE QUE LOS AMBIENTES DE LOS COMEDORES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SON INADECUADOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

n.º	Documento
1	Formato 3B - Supervisión
2	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huari para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 18 de enero de 2024.
3	Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa PCA 2025, aprobada mediante acta de 28 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 16:30:30 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huari, 24 de Julio de 2025

OFICIO N° 000491-2025-CG/OC0338

Señor:

Lorgio Rios Ocaña

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Huari

Jr. Ramón Castilla N° 470

Ancash/Huari/Huari

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 023-2025-OCI/0338-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “**Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Huari**”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 023-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Vitaliano Maximo Soriano Caballero

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huari
Contraloría General de la República

(VSC/zra)

Nro. Emisión: 00770 (0338 - 2025) Elab:(U21529 - 0338)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2025-CG/0338

DOCUMENTO : OFICIO N° 000491-2025-CG-OC0338

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193046551

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Huari", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 023-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Visita de Control n.° 023-2025-OCI-0338-SVC
2. Oficio n.° 000491-2025-CG-OC0338





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000491-2025-CG-OC0338

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Huari", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 023-2025-OCI/0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20193046551:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2025-CG/0338
2. Informe Visita de Control n.° 023-2025-OCI-0338-SVC
3. Oficio n.° 000491-2025-CG-OC0338

NOTIFICADOR : ZOILA AURORA ROMERO AYALA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

